

Alcalde Mayor lo mande llevar apuro y deuido e fuesse
entendido que el Alcalde Mayor mando reguardar a un
loafordado para que se de deuidos a los caudales de la
dicha de Pedro gran de los Dipal conosciendo el sitio y de
en el districto de la mania topy que no es de Perjuicio de
dicho y en su aguerda tenan su forma de la forma de
dicho y en perjuicio de deueno

Sitio

El Sr. Pedro gran de los Dipal conosciendo el sitio y de
dicho topy en el districto de la mania que no es de Perjuicio de
deuda su aguerda tenan su forma de los sitios en la forma
de dicho y en perjuicio de deueno

Sitio

Como el Sr. Joseph Garcia Situ

el Sr. Don de Luera Dipal y como se le especifica en el
do y el Confesor de su suaua auer de la Confesor y no embargase y en la
en las del que no se deca de en el caudal de los Indios de la de
enbarca el Sr. de la deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de

En el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de

deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de
deca de en el caudal de los Indios de la de

